



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA N° 552/MDSR

**Ordenanza que aprueba
el régimen tributario de los
arbitrios municipales de barrido
de calles, recolección de residuos
sólidos, parques y jardines y
serenazgo del ejercicio 2024
en el distrito de Santa Rosa**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 522**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 552/MDSR

Santa Rosa, 22 de setiembre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 628-2023-MDSR-GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 098-2023-GAJ/MDSR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0096-2023-GPP/MDSR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 104-2023-GAT/MDSR de la Gerencia de Administración Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, siendo estos las contribuciones, tasas, arbitrios, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y constituyen sus ingresos propios; guardando concordancia con lo establecido en el artículo 70° de la ley acotada, en el sentido que el sistema tributario de las municipalidades se rigen por Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, mediante el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se precisa que de acuerdo a lo establecido por el numeral 4° del artículo 195° y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites fijados por ley;

Que, el artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que en caso que las municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1° de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, la Resolución Jefatural N° 230-2023-INEI, fija en 3.30% la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor para Lima Metropolitana a agosto del 2023, la misma que en cumplimiento del artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, corresponde aplicar para el reajuste de costos y tasas para el periodo 2024;

Que, mediante Ordenanza N° 2386-2021, publicada el 26 de agosto de 2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima; asimismo, dicho marco normativo regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo los requisitos y el procedimiento a seguir;

Que, mediante la Ordenanza N° 360-2012-MDSR, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2223 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobaron los Arbitrios Municipales de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2013; y cuyo régimen viene siendo aplicado para el periodo 2023, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 539-2022/MDSR, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 397 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 104-2023-GAT/MDSR la Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta del Informe Técnico con los reajustes de los costos de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de agosto del presente año 2023 fijado en 3.30%, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 230-2023-INEI; así también remite el Proyecto de Ordenanza para su respectiva aprobación por el Concejo Municipal;

Que, con Informe Legal N° 098-2023-GAJ/MDSR la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable mencionando que el citado proyecto de ordenanza cumple con los parámetros establecidos por la normatividad de la materia.

Estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° numerales 8) y 9); 38°; 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el **VOTO UNÁNIME** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Distrital de Santa Rosa ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2024 EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA

ARTÍCULO PRIMERO. - Marco legal aplicable

Aplicábase para el ejercicio 2024, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 360-2012-MDSR ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2223 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Determinación del costo y las tasas de los arbitrios municipales

Para el ejercicio 2024, se aplicarán los costos y tasas por los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 539-2022/MDSR, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 397 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre del 2022, reajustadas con la Variación del Índice de Precios al Consumidor para Lima Metropolitana (IPC), acumulado al mes de Agosto del 2023, fijado en 3.30% de conformidad con la Resolución Jefatural N° 230-2023-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de Setiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobación del Informe Técnico

Apruébese el Informe Técnico Financiero de Costos, que da cuenta del sustento para el reajuste de los costos y tasas por Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, y contiene la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, el mismo que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Vigencia

La presente Ordenanza y el Anexo I que la integra entrarán en vigencia el 01 de enero del 2024, previa publicación de la misma en el diario oficial El Peruano, conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponibilidad de la información

La presente Ordenanza, el Anexo I que la integra, y el Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique, estarán disponibles en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe) y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (www.munisantarosa-lima.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GEORGE ROBLES SOTO
Alcalde

ANEXO I**INFORME TÉCNICO FINANCIERO****DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2024 EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA****1. ASPECTOS GENERALES**

Los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, que se vienen brindando el presente año, en el distrito de Santa Rosa, es conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 360- 2012-MDSR, que aprueba el régimen de los arbitrios municipales para el ejercicio 2013, régimen cuya aplicación ha sido extendida para los periodos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, a través de la Ordenanza N° 386- 2013-MDSR, Ordenanza N° 407-2014-MDSR, Ordenanza N° 425-2015-MDSR, Ordenanza N° 450-MDSR, Ordenanza N° 471-MDSR, Ordenanza N° 485-MDSR, Ordenanza N° 502-2019/MDSR, Ordenanza N° 512-2020/MDSR, Ordenanza N° 527-2021/MDSR y su modificatoria Ordenanza N° 528-2021/MDSR, y la Ordenanza N° 539-2022/MDSR respectivamente, lo que ha generado un clima de estabilidad en la percepción de los vecinos respecto de los arbitrios, sus costos y su determinación.

Por otro lado, tanto la Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública, mediante Informe N° 330-2023-SGMALP-GGASC/ MDSR, como la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del Memorándum N° 004-2023-GSC/MDSR, señalan que se ha considerado mantener para el periodo 2024 las características de los servicios que se vienen brindando en el presente ejercicio 2023.

Asimismo, se debe precisar que con relación a los alcances de la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los gobiernos locales, la Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública, , mediante Informe N° 330-2023-SGMALP-GGASC/ MDSR, manifiesta que todas las actividades que involucran la prestación de los servicios públicos de Barrido de Calles,

Recolección de Residuos Sólidos, y Parques y Jardines, por parte de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, se efectúan de manera directa, por lo que no implican, en ningún caso, alguna forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora de ornato local y afines que prestan los obreros municipales.

En ese contexto, y en aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha previsto reajustar los costos y las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, que fueron establecidos en la Ordenanza N° 539-2022/MDSR, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 397 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a Agosto de 2023, el mismo que asciende a 3.30%, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 230-2023- INEI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de setiembre de 2023.

2. COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

En atención a que los requerimientos efectuados por las unidades orgánicas prestadoras de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como las estrategias y metas contenidas el plan de prestación de los referidos servicios para el periodo 2024 vienen siendo las mismas que las aprobadas para el periodo 2013, y que fueran aplicadas para los periodos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa ha previsto reajustar los costos de arbitrios que fueron aprobadas por la Ordenanza N° 539-2022/MDSR.

En ese sentido se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:

COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Costos Aprobados 2023	IPC Acumulado Ene - Ago 2023 (%)	Costos Aprobados 2024
	[1]	[2]	[3]=[1]+[1]*[2]
Barrido de Calles	172,181.51	3.30%	177,863.50
Recolección de Residuos Sólidos	249,474.22	3.30%	257,706.87
Parques y Jardines	220,823.73	3.30%	228,110.91
Serenazgo	360,048.37	3.30%	371,929.97
Total	1,002,527.83		1,035,611.25

3. CONTRIBUYENTES Y PREIDOS

La cantidad de predios y contribuyentes afectos, exonerados e inafectos se detallan a continuación para cada uno de los servicios : Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

Servicio	Contribuyentes		
	Inafectos *	Afectos	Total Contribuyentes
Barrido de Calles	5,819	2,905	8,724
Recolección de Residuos Sólidos	3,505	5,219	8,724
Parques y Jardines	5,534	3,190	8,724
Serenazgo	3	8,721	8,724

Servicio	Predios				
	Inafectos *	Afectos	Exonerados	Total Afectos	Total Predios
Barrido de Calles	5,848	3,163	0	3,163	9,011
Recolección de Residuos Sólidos	3,630	5,381	0	5,381	9,011
Parques y Jardines	5,606	3,405	0	3,405	9,011
Serenazgo	6	9,005	0	9,005	9,011

4. TASAS PARA EL EJERCICIO 2024

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2024, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 539-2022/MDSR, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 397-MML, reajustadas con la variación acumulada del IPC para Lima Metropolitana a agosto de 2023, que de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 230-2023-INEI asciende a 3.30%.

4.1. Tasas de Barrido de Calles 2024

ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

Zona	Habilitaciones urbanas	Longitud de calles barridas (ml)
1	URB. COUNTRY CLUB	16,302.67
2	ASOCIACION SANTA ROSA	11,601.80
	URB.POPULAR COOVITIOMAR	
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA	
Total		27,904.47

TASAS POR BARRIDO DE CALLES - PERIODO 2024

ZONAS	Tasas 2023		IPC acumulado a Agosto 2023 (%)	Tasas 2024	
	Anual (S/ /ml)	Mensual (S/ /ml)		Anual (S/ /ml)	Mensual (S/ /ml)
	[1]	[2]=[1]/12		[1]+[1]x[3]	[2]+[2]x[3]
ZONA 01	6.096	0.480	3.30%	6.297	0.495
ZONA 02	6.096	0.480	3.30%	6.297	0.495

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto (S/)} = \text{ML de frontis} \times \text{Tasa de barrido según zona}$$

4.2. Tasas de Recolección de Residuos Sólidos 2024

ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

Zona	Habilitaciones urbanas
1	URB. COUNTRY CLUB
2	ASOCIACION SANTA ROSA
	URB.POPULAR COOVITIOMAR
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA
	MCAL. CASTILLA
3	ASOC. LAS CODORNICES
	ASOC.VIV.RES.SR.DE LOS MILAGROS
	AA. HH. LOS JARDINES DE LA PARCELA "C"
4	URB. LOS EDUCADORES
	ASOC.VIV. MTC STA ROSA
5	ASOC.PROP.VILLA DIZLANDIA
	ASOC. SUBLOTE-B
	CLUB HIPICO

ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

Zona	Habilitaciones urbanas
6	AA.HH. LA ARBOLEDA
	ASOC. POB. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA
	AA. HH. EL GOLF DE SANTA ROSA
	BRISAS DE LOS ÁNGELES
7	ADESESEP
	PROFAM PERU

Para uso Casa HabitaciónTASAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS - PERIODO 2024
USO CASA HABITACIÓN

Zonas	Tasas 2023		IPC acumulado a Agosto 2023 (%)	Tasas 2024	
	Anual (S/ /m2)	Mensual (S/ /m2)		Anual (S/ /m2)	Mensual (S/ /m2)
	[1]	[2]=[1]/12	[3]	[1]+[1]x[3]	[2]+[2]x[3]
1	0.4531	0.0375	3.30%	0.4680	0.0387
2	0.5698	0.0472	3.30%	0.5886	0.0487
3	0.4386	0.0362	3.30%	0.4530	0.0373
4	0.3425	0.0283	3.30%	0.3538	0.0292
5	0.3089	0.0255	3.30%	0.3190	0.0263
6	0.4391	0.0364	3.30%	0.4535	0.0376
7	0.3915	0.0323	3.30%	0.4044	0.0333

El monto a pagar por el arbitrio de recolección de residuos sólidos se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACm}^2 \times \text{Tm}^2 \times (1 + (\text{HPred} - \text{HProm}) \times \text{FV})$$

Donde:

ACm² = Área construida del predio (metros cuadrados)

Tm² = Tasa por metro cuadrado de área construida según zona

HPred = Número de habitantes del predio

HProm = Número de habitantes promedio por predio del sector

FV = Factor de variación por habitante

Para uso otros usosTASAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS - PERIODO 2024
OTROS USOS

Usos	Tasas 2023		IPC acumulado a Agosto 2023 (%)	Tasas 2024	
	Anual (S/ /m2)	Mensual (S/ /m2)		Anual (S/ /m2)	Mensual (S/ /m2)
	[1]	[2]=[1]/12	[3]	[1]+[1]x[3]	[2]+[2]x[3]
Comercio	1.0108	0.0840	3.30%	1.0441	0.0867
Servicios	1.1683	0.0971	3.30%	1.2068	0.1003

El monto a pagar por el arbitrio de recolección de residuos sólidos se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACm}^2 \times \text{Tm}^2$$

Donde:

ACm² = Área construida del predio (metros cuadrados)

Tm² = Tasa por metro cuadrado de área construida según uso

Con relación a la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM modificado con Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, mediante Informe N° 330-2023-SGMALP-GGASC/ MDSR, la Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública informa que en cuanto a la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, en la jurisdicción del distrito de Santa Rosa no se cuenta con generadores de residuos sólidos en cantidades mayores a 145 kg diarios, asimismo no se cuenta con predios registrados con usos laboratorios de ensayo ambiental, lubricentros y veterinarias.

Del mismo modo con relación a los alcances de la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los gobiernos locales, mediante Informe N° 330-2023-SGMALP-GGASC/ MDSR, la Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública señala que todas las actividades que involucran la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se realiza bajo administración por parte de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. Bajo la misma modalidad se encuentran la prestación de otros servicios como barrido de calles y parques y jardines.

4.3. Tasas de Parques y Jardines 2024

ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

Zona	Habilitaciones urbanas
1	URB. COUNTRY CLUB
	URB. LOS EDUCADORES
	ASOC.VIV. MTC STA ROSA
	ASOC.PROP.VILLA DIZLANDIA
	ASOC. SUBLOTE-B
	CLUB HIPICO
2	ASOCIACION SANTA ROSA
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA
	MCAL. CASTILLA
3	URB.POPULAR COOVITIOMAR
	ASOC. LAS CODORNICES
	ASOC.VIV.RES.SR.DE LOS MILAGROS
	AA. HH. LOS JARDINES DE LA PARCELA "C"
	AA.HH. LA ARBOLEDA
	ASOC. POB. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA
	AA. HH. EL GOLF DE SANTA ROSA

Según ubicación del predio, se clasifican en 3 grupos:

Ubicación del Predio	Descripción
Frente a Áreas Verdes	Predios ubicados frente a áreas verdes
Cerca de Áreas Verdes	Predios ubicados a una distancia no mayor a 100 metros de las áreas verdes
Lejos de Áreas Verdes	Predios ubicados a una distancia mayor a 100 metros de las áreas verdes

TASAS DE PARQUES Y JARDINES - PERIODO 2024

Zona	Ubicación del Predio	Tasas 2023		IPC acumulado a Agosto 2023 (%)	Tasas 2024	
		Anual (S/ /predio)	Mensual (S/ /predio)		Anual (S/ /predio)	Mensual (S/ /predio)
		[1]	[2]=[1]/12	[3]	[1]+[1]x[3]	[2]+[2]x[3]
Zona 1	Frente a Áreas Verdes	239.95	19.994	3.30%	247.868	20.653
	Cerca de Áreas Verdes	168.58	14.047	3.30%	174.143	14.510
	Lejos de Áreas Verdes	152.93	12.741	3.30%	157.976	13.161
Zona 2	Frente a Áreas Verdes	88.26	7.354	3.30%	91.172	7.596
	Cerca de Áreas Verdes	61.99	5.166	3.30%	64.035	5.336
	Lejos de Áreas Verdes	56.24	4.687	3.30%	58.095	4.841
Zona 3	Frente a Áreas Verdes	45.15	3.762	3.30%	46.639	3.886
	Cerca de Áreas Verdes	31.71	2.641	3.30%	32.756	2.728
	Lejos de Áreas Verdes	28.77	2.396	3.30%	29.719	2.475

El monto a pagar por el arbitrio de Parques y Jardines se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar} = \text{Tasas por predio según zona}$$

4.4. Tasas de Serenazgo 2024

ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

Zonas	Habilitaciones urbanas
1	URB. COUNTRY CLUB
	URB. LOS EDUCADORES
	ASOC.VIV. MTC STA ROSA
	ASOC.PROP.VILLA DIZLANDIA
	ASOC. SUBLOTE-B
	CLUB HIPICO
2	ASOCIACION SANTA ROSA
	URB.POPULAR COOVITIOMAR
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA
	MCAL. CASTILLA
3	ASOC. LAS CODORNICES
	ASOC.VIV.RES.SR.DE LOS MILAGROS
	AA. HH. LOS JARDINES DE LA PARCELA "C"
4	AA.HH. LA ARBOLEDA
	ASOC. POB. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA
	BRISAS DE LOS ÁNGELES
	AA. HH. EL GOLF DE SANTA ROSA
5	ADESESEP
	PROFAM PERU

TASAS DE SERENAZGO PARA EL PERÍODO 2024

Zona	Tipos de Uso	Tasas 2023		IPC acumulado a Agosto 2023 (%)	Tasas 2024	
		Anual (S/ /predio)	Mensual (S/ /predio)		Anual (S/ /predio)	Mensual (S/ /predio)
		[1]	[2]=[1]/12	[3]	[1]+[1]x[3]	[2]+[2]x[3]
Zona 1	Casa Habitación	87.07	7.22	3.30%	89.94	7.45
	Comercios	188.94	15.71	3.30%	195.17	16.22
	Servicios	227.73	18.96	3.30%	235.24	19.58
	Terrenos sin construir	13.91	1.14	3.30%	14.36	1.17
Zona 2	Casa Habitación	69.13	5.74	3.30%	71.41	5.92
	Comercios	127.95	10.64	3.30%	132.17	10.99
	Servicios	163.86	13.62	3.30%	169.26	14.06
	Terrenos sin construir	10.47	0.87	3.30%	10.81	0.89
Zona 3	Casa Habitación	66.93	5.56	3.30%	69.13	5.74
	Comercios	112.45	9.35	3.30%	116.16	9.65
	Servicios	151.8	12.64	3.30%	156.80	13.05
	Terrenos sin construir	9.27	0.74	3.30%	9.57	0.76
Zona 4	Casa Habitación	61.05	5.07	3.30%	63.06	5.23
	Comercios	96.04	7.98	3.30%	99.20	8.24
	Servicios	141.69	11.79	3.30%	146.36	12.17
	Terrenos sin construir	9.03	0.72	3.30%	9.32	0.74
Zona 5	Casa Habitación	31.73	2.62	3.30%	32.77	2.70
	Comercios	53.25	4.41	3.30%	55.00	4.55
	Comercios	67.45	5.59	3.30%	69.67	5.77
	Terrenos sin construir	7.25	0.58	3.30%	7.48	0.59

El monto a pagar por el arbitrio de Serenazgo se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar} = \text{Tasas por predio según zona}$$

5. ESTIMACION DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024

El nivel de ingresos estimados para el 2024, por el servicio de Barrido de Calles alcanza el 97.18% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2024.

Servicio	Estimación de Ingresos 2023 (S/)	IPC acumulado a Agosto 2023 (%)	Estimación de Ingresos 2024 (S/)	Costo 2024 (S/)	Cobertura (%)
	[1]	[2]	[3] = [1] + [1] x [2]	[4]	[4] / [3]
Barrido de Calles	167,328.00	3.30%	172,849.824	177,863.50	97.18%

El nivel de ingresos estimados para el 2024, por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos alcanza el 97.32% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2024.

Servicio	Estimación de Ingresos 2023 (S/)	IPC acumulado a Agosto 2023 (%)	Estimación de Ingresos 2024 (S/)	Costo 2024 (S/)	Cobertura (%)
	[1]	[2]	[3] = [1] + [1] x [2]	[4]	[4] / [3]
Recolección de Residuos Sólidos	242,785.22	3.30%	250,797.132	257,706.87	97.32%

El nivel de ingresos estimados para el 2024, por el servicio de Parques y Jardines alcanza el 96.27% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2024.

Servicio	Estimación de Ingresos 2023 (S/)	IPC acumulado a Agosto 2023 (%)	Estimación de Ingresos 2024 (S/)	Costo 2024 (S/)	Cobertura (%)
	[1]	[2]	[3] = [1] + [1] x [2]	[4]	[4] / [3]
Parques y Jardines	212,583.68	3.30%	219,598.941	228,110.91	96.27%

El nivel de ingresos estimados para el 2024, por el servicio de Serenazgo alcanza el 97.01% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2023.

Servicio	Estimación de Ingresos 2023 (S/)	IPC acumulado a Agosto 2023 (%)	Estimación de Ingresos 2024 (S/)	Costo 2024 (S/)	Cobertura (%)
	[1]	[2]	[3] = [1] + [1] x [2]	[4]	[4] / [3]
Serenazgo	349,287.28	3.30%	360,813.760	371,929.97	97.01%

6. COSTOS EJECUTADOS 2023

Conforme a lo señalado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorandum N° 1559-2023-GAF/MDSR, donde se presenta la ejecución de los montos aprobados con la Ordenanza N° 539-2022/MDSR correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo 2023, se observa que los recursos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2023 se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

SERVICIO PÚBLICO	COSTOS 2023	Ejecución Ene - Ago 2023		Ejecución Proyectada Set - Dic 2023		Ejecución Proyectada Ene - Dic 2023	
	Ordenanza N° 539-2022/ MDSR	Nominal S/	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/	% Nivel de Cumplimiento
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]
Barrido de Calles	172,181.51	127,338.98	73.96%	63,045.35	36.62%	190,384.33	110.57%
Recolección de Residuos Sólidos	249,474.22	270,588.67	108.46%	142,354.73	57.06%	412,943.40	165.53%
Parques y Jardines	220,823.73	204,786.31	92.74%	101,847.09	46.12%	306,633.40	138.86%
Serenazgo	360,048.37	281,181.64	78.10%	119,162.87	33.10%	400,344.51	111.19%
TOTAL	1,002,527.83	883,895.60	88.17%	426,410.04	42.53%	1,310,305.64	130.70%

Servicio de Barrido de Calles

En lo que corresponde a las actividades desarrolladas para la prestación del Servicio de Barrido de Calles, se ha obtenido una ejecución de gastos al mes de agosto de S/ 127,338.98, lo que representa un nivel de avance en la ejecución del 73.96% respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2023; siendo los gastos proyectados para los meses de setiembre a diciembre en función al histórico de los gastos ejecutados al mes de agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, por lo cual el servicio ejecutará un importe estimado de S/ 63,045.35 durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje de ejecución de 36.62%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de agosto 2023, se obtendrá como resultado un gasto ejecutado de S/ 190,384.33, alcanzando un nivel de ejecución del 110.57% de los costos aprobados para el ejercicio 2023.

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

En lo que corresponde a las actividades desarrolladas para la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se ha obtenido una ejecución al mes de agosto de S/ 270,588.67, que representa el 108.46% de los costos aprobados para el ejercicio 2023; siendo los gastos proyectados para los meses de setiembre a diciembre en función al histórico de los gastos ejecutados al mes de agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, por lo cual el servicio ejecutará un importe estimado de S/ 142,354.73 durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje de ejecución de 57.06%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de agosto 2023, se obtendrá como resultado un gasto ejecutado de S/ 412,943.40, alcanzando un nivel de ejecución del 165.53% de los costos aprobados para el ejercicio 2023.

Servicio de Parques y Jardines

Respecto a las actividades desarrolladas para la prestación del Servicio de Parques y Jardines se ha obtenido una ejecución al mes de agosto de S/ 204,786.31, que representa un nivel de cumplimiento del 92.74% respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2023; siendo los gastos proyectados para los meses de setiembre a diciembre en función al histórico de los gastos ejecutados al mes de agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, por lo cual el servicio ejecutará un importe estimado de S/ 101,847.09 durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje de ejecución de 46.12%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de agosto 2023, se obtendrá como resultado un gasto ejecutado de S/ 306,633.40, alcanzando un nivel de ejecución del 138.86% de los costos aprobados para el ejercicio 2023.

Servicio de Serenazgo

En lo que corresponde a las actividades desarrolladas para la prestación del servicio de Serenazgo, han originado una ejecución al mes de agosto de S/ 281,181.64, que representa el 78.10% de los costos aprobados para el ejercicio 2023; siendo los gastos proyectados para los meses de setiembre a diciembre en función al histórico de los gastos ejecutados al mes de agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, por lo cual el servicio ejecutará un importe estimado de S/ 119,162.87 durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje de ejecución de 33.10%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de agosto 2023, se obtendrá como resultado un gasto ejecutado de S/ 400,344.51, alcanzando un nivel de ejecución del 111.19% de los costos aprobados para el ejercicio 2023.